



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2732-R-UNICA-2021

Ica, 5 de octubre de 2021

VISTO:

El acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 5 de octubre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, el artículo 57° acápite 57.5) de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el inciso 18.5 del artículo 18° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala "*La Asamblea Universitaria tiene la atribución de elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario*"

Que, con Resolución Rectoral N° 1206-R-UNICA-2020 del 25 de setiembre de 2020 se designó al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", integrado de la siguiente manera, Profesores Principales: Juan Alberto Galindo Pasache, Carlos Víctor Benavides Ricra, Susana Alvarado Alfaro; Profesores Asociados: Alberto Antonio Peña Medina, Jesus Nicolasa Meza Leon; Profesor Auxiliar: Maximiliano Neptali Dongo De La Torre; Estudiantes: Fernando Kenedy Falcon Ccorahua, Jordy Ronaldo Gastelu Levano, Keysi Fernandez Meza;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1817-R-UNICA-2021 de fecha 20 de agosto de 2021 se prorroga el mandato de las Autoridades e Integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hasta el 31 de enero de 2022, en cumplimiento del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496 y en aplicación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y que a continuación se indica: a) Los Decanos de las Facultades b) Los representantes de Docentes y Estudiantes de los Consejos de Facultad c) Los representantes de Docentes y Estudiantes del Consejo Universitario d) Los representantes de Docentes y Estudiantes de la Asamblea Universitaria;

Que, con Oficio N° 176-CEU-UNICA-2021 de fecha 06 de setiembre de 2021 el Presidente del Comité Electoral Universitario, hace llegar la carta de renuncia irrevocable presentada por el Docente Principal Dr. Carlos Víctor Benavides Ricra, integrante del citado Comité y quien ejercía las funciones de Secretario, y solicita la designación de un nuevo integrante, para completar la composición del mencionado Comité;

Que, el Presidente del Comité Electoral mediante Oficio N° 183-CEU-UNICA-2021, de fecha 23 de setiembre de 2021, comunica al rector que está próximo a cumplirse el mandato de los integrantes del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que fueron designados mediante Resolución Rectoral N° 1206-R-UNICA-2020 de fecha 25/09/2020,

Que, el artículo 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala "*Cada Universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez*



que ocurra un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (02) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1496, en su artículo 6° “Acciones para la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno”, señala: *La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato; pudiendo optar entre: a) Llevar a cabo los procesos electorales virtuales, a través del empleo de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad; b) Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno; c) Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno; d) Cualquier otro pacto que permita dar continuidad a la gestión universitaria. El órgano de gobierno competente puede suspender las elecciones de autoridades, debiendo reanudarse inmediatamente después de levantadas las restricciones vinculadas con la emergencia sanitaria, pudiendo emplear medios electrónicos para tales efectos;*

Que, la Asamblea Universitaria, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 05 de octubre de 2021, por unanimidad aprobó: 1) Aceptar la renuncia irrevocable del docente Principal Carlos Víctor Benavides Ricra, como miembro del Comité Electoral Universitario y en remplazo del renunciante se designa al Docente Principal a D.E. Jose Alberto Buleje Mantari, como integrante del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” 2) Prorrogar el mandato del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, con vigencia a partir del 26 de setiembre de 2021, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496

Estando al *acuerdo de la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de octubre de 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia irrevocable del docente Principal Carlos Victor Benavides Ricra, como miembro del Comité Electoral Universitario y **DESIGNAR** al Docente Principal a D.E. **JOSE ALBERTO BULEJE MANTARI** como integrante del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, en reemplazo del docente renunciante.

Artículo 2°.- PRORROGAR el mandato del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” con vigencia a partir del 26 de setiembre de 2021, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, y demás dependencias de la Universidad para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ansulaw
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma J
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL